



# Sección Jurisprudencia

AÑO LXXII - T° 185 - N° 15.746

## Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

(actualizada al 24-V-2013)

**Para el Departamento Judicial de Azul:**

“Pregón” Necochea 545 – Azul.  
 “El Tiempo S.A.” Burgos y Belgrano – Azul.  
 “La Mañana” Avda. Venezuela 159 – Bolívar.  
 “El Popular” Vicente López 2626 – Olavarría.  
 “Nueva Era” Gral. Rodríguez 445 – Tandil.  
 “Eco de Tandil” H. Yrigoyen 560 – Tandil.  
 “El Diario de Rauch” Avda. Perón 171 – Rauch.  
 “El Municipio” Olavarría 455 – Rauch. Suspendido temporariamente (Art. 7° Acuerdo N° 3103).  
 “Acción Regional” Calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.

**Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca:**

“La Nueva Provincia” Rodríguez n° 55 – Bahía Blanca.  
 “La Voz del Pueblo” Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos.  
 “El Diario de Pringles” Dorrego N° 846, Coronel Pringles.

**Para el Departamento Judicial de Dolores:**

“La Verdad” San Martín 1345 – Ayacucho.  
 “El Argentino” Colón 146 – Chascomús.  
 “El Cronista” Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús.  
 “El Fuerte” Belgrano 174 – Chascomús.  
 “El Tribuno” Aristóbulo del Valle 296 – Dolores.  
 “El Compromiso” Moreno 101 – Dolores.  
 “El Mensajero de La Costa” Dr. Carlos Madariaga n° 225 – Gral. Madariaga.  
 “Tribuna” Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga.  
 “Opinión de la Costa” San Juan 2121 – San Bernardo.  
 “Pionero” Calle 75 bis n° 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú.  
 “Dolores Diario” Calle Olavarría N° 1070 – Dolores.

**Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín:**

“El Boulevard” Ricardo Balbín N° 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín  
 “El Municipio” Colón 4093 – Villa Ballester.  
 “El Mercurio” Calle 46 n° 4284 – San Martín.  
 “Jus de San Martín” Avda. Balbín N° 1777, piso 2°, Oficina 26, San Martín.  
 “Noticias de Ciudadela” Bonifacini 4696 – Caseros.  
 “Novedades” Avda. R. Balbín 1776, 2° piso Oficina 26 – San Martín.  
 “La Nueva Página Social” Italia 1213 piso 10 Oficina D– San Miguel.  
 “Fórum” Ricardo Balbín 1775, 2° piso, Oficina 26 – San Martín.  
 “La Reconquista” 81- Sarmiento n° 1663, Gral. San Martín.  
 “Tres de Febrero” Sabattini 4693 – Caseros.  
 “El Matutino Bonaerense” José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares.  
 “José Ingenieros” Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero.  
 “El Comercio” Lincoln 585 – Gral San Martín.  
 “La voz de Gral. Sarmiento” Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel.  
 “De Iure” Avenida 101 -ex Ricardo Balbín- N° 1739, San Martín.  
 “El Fallo” Avda. Pte. Perón 2477, San Miguel – San Martín.  
 “Ariel” Avda. Mitre 1328, San Miguel – San Martín.  
 “Vínculos” Olavarría N° 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Suspendido temporariamente (Art. 7° Acuerdo N° 3103).  
 “Jus 32” Olavarría N° 3142, Caseros, Tres de Febrero. Suspendido temporaneamente - art. 7° Ac. 3103.  
 “Noroeste” Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.  
 “Arroba San Martín” Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.  
 “La Voz de San Martín” Calle Neuquén N° 3638, 2 B, Villa Ballester, Partido de San Martín

**Para el Departamento Judicial de Junín:**

“De Hoy” Moreno 171 – Chacabuco.  
 “Democracia” Rivadavia n° 436 – Junín.  
 “La Verdad” Roque Sáenz Peña 167 – Junín.  
 “El Nuevo Diario Rojense” Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas.  
 “La Posta del Noroeste” Mitre N° 173, Lincoln Partido de Lincoln

**Para el Departamento Judicial de La Matanza:**

“El Mirador” Famallá 895 – Lomas del Mirador.  
 “Voces” Entre Ríos 2861 – San Justo.  
 “N.C.O.” Ocampo n° 3228 – San Justo.  
 “Nueva Idea” Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía.  
 “El Informativo” Entre Ríos n° 2985 – San Justo.  
 “El Municipio de La Matanza” Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador.  
 “Sucesos del Gran Bs.As.” Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) – 1768 Villa Celina.  
 “Alegato” Avda. Perón (ex Kennedy) N° 2840 – San Justo.  
 “La Acción de La Matanza” Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.  
 “El Amanecer” Entre Ríos 2861 – San Justo

**Para el Departamento Judicial de La Plata:**

“Pregón” Calle 11 n° 728 – La Plata.  
 “Hoy” Calle 32 n° 426 – La Plata.  
 “El Día” Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata.  
 “El Plata” Calle 46 n° 424 – La Plata.

**Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora:**

“El Tiempo de Alte. Brown” Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, partido de Alte. Brown.  
 “La Verdad” B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué.  
 “La Calle” Avda. Mitre 90 – Avellaneda.  
 “La Ciudad” Plaza Bynnon N° 95 esquina La Rosa, Adrogué partido de Alte. Brown.  
 “La Ciudad” Lamadrid 125 – Avellaneda.  
 “La Verdad” E. Echeverría- Sofía de Santamarina 534, local 17, Galería Mitre, Monte Grande.  
 “El Censor Lanusense” Pichincha 823 – Lanús.  
 “Lanús al día” Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste.  
 “La Verdad” Dr. Lertora (Ex Jose M. Penna) 5135 – Remedios de Escalada (Oeste).  
 “Pregón” Amancio Alcorta 436 – Lanús.  
 “Vida de Lanús” Anatole France N° 2143 – Lanús Este.  
 “El Bosque” Loria n° 398, piso 5°, Oficina 14– Lomas de Zamora.  
 “La Unión” Loria N° 475 – Lomas de Zamora.  
 “La Verdad” Vieytes 1469 – Banfield.  
 “Popular” Intendente Beguiristain n° 142 – Sarandí.  
 “El Sureño” Estrada 1969 – Sarandí.  
 “Primera Plana” Molina Arrotea N° 2052.  
 “Tribuna” Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, Partido Alte. Brown.  
 “La Tercera” Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468, Temperley.

**Para el Departamento Judicial de Mar del Plata:**

“La Capital” Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata.  
 “El Diario Semanal de Balcarce” Calle17 n° 792 – Balcarce.  
 “El Atlántico” Calle Bolívar N° 2975, Mar del Plata.

**Para el Departamento Judicial de Mercedes:**

“El Censor” General Paz 1289 esq. Núñez – Bragado.  
 “La Razón” Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy.  
 “La Campaña” Avda. Villarino 137 – Chivilcoy.  
 “Tribuna del Pueblo” Donatti 1191 – Luján.  
 “El Oeste” Calle 28 n° 797 – Mercedes.  
 “La Acción” Saavedra 33 – Moreno.  
 “La Opinión de Moreno” Avda. H. Yrigoyen 125 – Moreno (Calle 63 e/ 2 y 3 n° 382, 2° piso “B” – La Plata).  
 “La Mañana” Salerno (11) n° 457, Veinticinco de Mayo.  
 “La Hora” Calle 22 N° 497- Mercedes  
 “El Fallo” - calle 27 N° 625 - Mercedes  
 “La Voz, Juntos Hacemos Historia” Belgrano 1650 – Bragado.  
 “Actualidad de Mercedes” Calle 29 N° 3566- Mercedes

	<b>Para el Departamento Judicial de Morón:</b>		
"El Día de Merlo"	San Antonio 1108 – Merlo.	"Prensa Norte"	H. Yrigoyen 843 – Martínez.
"Los Principios"	Avda. Ricardo Balbín 811, 1° piso, Of. "13" – Merlo.	"Noticias de San Isidro"	Ituzaingó 375 – San Isidro.
"El Ciudadano de Merlo"	Chacabuco 543 – Merlo.	"Conceptos del Norte"	Rasteador Fournier N° 2344, Vicente López.
"Diréctum"	Malaver N° 727 – Haedo partido de Morón.	"El Heraldo"	Ituzaingó 375 – San Isidro.
"Anticipos"	Intendente Grant 158, 1° piso, Of. B – Morón.	"Crisol del Plata"	H. Yrigoyen 843, Martínez.
"La Acción"	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón.	"El Federal"	Ituzaingó 290 – San Isidro.
"La Tribuna de Morón"	Alte. Brown 1078, 2° piso, dpto "B" – Morón.	"El Ombú"	Juan B. Justo 143, Beccar.
"La Voz de Morón"	Calle Colón n° 224 – Morón.	"San Isidro"	Ituzaingó 368/372, P.B. "E" – San Isidro.
"Edición Oeste"	Colón 224 – Morón.	"El Eco"	Liniers 2045 – Tigre.
"Sucesos de Ituzaingó"	Olavarría 970 – Ituzaingó.	"Fomento"	H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.
"El Alba"	Julián de Charras N° 3273 – Villa Tesei, Hurlingham.	"El Pregonero"	Avda. Liniers n° 2045 – Tigre.
"El Vocero de Merlo"	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón – Merlo.	"Voces del Plata"	Liniers 1112 – Tigre.
"El Cóndor"	Alte. Brown 971 P.B. "D" - Morón (1078).	"Sucesos"	Bouchard N° 1586 – Olivos (1636).
"La Ciudad"	Sarmiento 1306 – Morón.	"La Mañana de San Isidro"	Santiago del Estero N° 194 – Martínez.
"El Urbano"	Almirante Brown N° 1482 - Morón.	"La Rivera"	M. Belzú 1950 – Piso 2° - 186 – Olivos.
"El Sol de Ituzaingó"	Alte. Brown 1078, 2° B – Morón.	"La Región"	Bouchard N° 1586 – Olivos (1636)
"Panorama Regional"	Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua – Merlo.	"Lo Nuestro"	Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos –
"La Voz del Conurbano"	Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó.	San Isidro.	Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos –
"El Progreso"	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham- Morón	"Tribuna Abierta"	San Isidro.
"Epígrafe Norte"	Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.	"La Voz de Derqui"	H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui.
"Ipsa Jure"	Colón N° 224, Morón.	"Resumen"	San Martín 128 – Pilar.
"Jus Morón"	Colón N° 224, Morón.	"El Sol del Plata"	Ituzaingó 368 2° piso Oficina E. – San Isidro.
"Hurlingham Hoy"	Avda. Vergara N° 2431, Villa Tesei, Hurlingham	"El Parque"	Avda. Maipú 3037 – Olivos.
"La Opinión"	Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3°, Castelar,	"Lex y Legis"	Ituzaingó N° 345, San Isidro.
	Partido de Morón	"Horizonte"	Ituzaingó N° 375, San Isidro.
	Almirante Brown 1482 - Morón	"La Voz"	Calle Ituzaingó N° 383, San Isidro.
"El Naciente"		"Boletín Comercial"	Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101.
"Caminando con la acción de Ituzaingó"	Alte. Brown N° 1035, 1er. piso oficina 6 de Morón		
	<b>Para el Departamento Judicial de Necochea:</b>		
"Ecos Diarios"	Calle 62 n° 2486 – Necochea.		
	<b>Para el Departamento Judicial de Pergamino:</b>		
"La Opinión"	Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino.		
	<b>Para el Departamento Judicial de Quilmes:</b>		
"Varela al Día"	San Juan 25 – Florencio Varela.		
"El Sol"	H. Yrigoyen 122 – Quilmes.		
"Voces de Quilmes"	J.C. Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes.		
"Perspectiva Sur"	Mitre n° 815 – Quilmes.		
	<b>Para el Departamento Judicial de San Isidro:</b>		
"La Zona Jus"	Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.		
"Arrabales"	Constitución 1108 – San Fernando.		
"La Verdad"	Palacios 724, Victoria – San Fernando.		
"Puerto Noticias"	Constitución 992 – San Fernando.		
"Jus San Isidro"	Ituzaingó N° 370. P.B. Depto. E. San Isidro.		
		<b>Para el Departamento Judicial de San Nicolás:</b>	
		"El Norte"	Francia 64 – San Nicolás.
		"El Progreso"	Vicente López y Planes n° 62 – Arrecifes.
		"El Diario de San Pedro"	Pellegrini 658 – San Pedro.
		"Página Local"	Risso 222 de Arrecifes.
		<b>Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen:</b>	
		"Actualidad"	San Martín 223 – Gral. Villegas.
		"Noticias"	Pte. Perón n° 370 – Pehuajó.
		"La Opinión"	Roca 752 – Trenque Lauquen.
		<b>Para el Departamento Judicial de Zárate – Campana:</b>	
		"El Debate"	Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate.
		"El Diario de Escobar"	Mitre 538, piso 1°, Belén – Escobar
		"El Sauce"	Larrea N° 2119 - Zárate.
			Suspendido temporariamente Art. 7° Ac. 3103.
		"La Demanda"	Bartneche N° 2036 - Campana
			Suspendido temporariamente Art. 7° Ac. 3103
		"La Voz"	Calle Almirante Brown 742 (2800) Zárate.

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

VALOR DEL JUS  
(Art. 9° de la Ley 8.904/75, Ley 11.593, Acuerdo 3590)

A PARTIR DEL 1° DE MARZO DE 2012

**\$ 188**

# Acuerdos

**DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO Y MORÓN**  
**Modifica los arts. 11 y 13 del Acuerdo 3648, respecto a la atención en el servicio de FERIA.**

**ACUERDO: 3653**

La Plata, 3 de julio de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO: las presentaciones efectuadas por los Presidentes de las Cámaras de Apelación y Garantías en lo Penal del departamento judicial de Morón y San Isidro, con relación a la atención del servicio de feria del mes de julio, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

1º) Modificar en su parte pertinente los arts. 11º y 13º del Acuerdo 3648 los que quedarán redactados del siguiente modo:

11º) Departamento judicial de SAN ISIDRO:  
Fuero de Familia: Juzgados de Familia con sede en Pilar: del 15 al 19 de Julio:

Juzgado n° 1; del 20 al 26 de julio: Juzgado n° 2. Juzgado de Familia n° 1 de San Isidro: del 15 al 21 de julio: a cargo de su titular; del 22 al 26 de julio: a cargo del Dr. Carlos Ruiz (Tit. Juzgado de Familia n° 5)

13º) Departamento judicial de MORON:  
Fuero Penal: Juzgados de Ejecución: del 15 al 21 de julio: Juzgado n° 2; del 22 al 26 de julio: Juzgado n° 1.

2º) Comuníquese y publíquese.

**HÉCTOR NEGRI, DANIEL FERNANDO SORIA, JUAN CARLOS HITTERS, LUIS ESTEBAN GENOUD.** Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**  
**Condolencias del Tribunal por el fallecimiento del doctor Juan Manuel Salas Ministro y Presidente de este Tribunal durante los años 1988, 1995-1996 y 2003-2004.**

**ACUERDO EXTRAORDINARIO N° 3652 BIS**

La Plata, 3 de julio de 2013.

Ante el fallecimiento ocurrido el día 27 de Junio del corriente año del doctor Juan Manuel Salas, Ministro de este Tribunal y Presidente del mismo durante los años 1988, 1995-1996 y 2003-2004, cargos en los que prestara importantes servicios a la administración de justicia, la Suprema Corte en ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

Dirigir nota a su familia, expresando las condolencias del Tribunal. Comuníquese y publíquese.

**HÉCTOR NEGRI, DANIEL FERNANDO SORIA, JUAN CARLOS HITTERS, LUIS ESTEBAN GENOUD, HILDA KOGAN, EDUARDO JULIO PETTIGIANI, EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI.** Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

**Modifica el artículo 9º del Acuerdo N° 2.277.**

**ACUERDO 3651**

La Plata, 26 de junio de 2013.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

I.- Que el suplemento por permanencia en la categoría para el personal de este Poder Judicial, se abona conforme lo prescripto en los artículos 2º y siguientes de la Ley 10.647 y por el Acuerdo de la S.C.J. n° 2.277.

Que en ese sentido, para el caso de ascensos, por medio del art. 8 del referido Ac. 2.277 se determina que *"el monto total que se perciba en concepto de haber mensual y suplemento por permanencia no podrá disminuir con motivo de ascenso del agente, quien continuará percibiendo la suma mayor hasta que la diferencia resulta absorbida por la percepción de dicho suplemento en la nueva categoría de revista"*, estableciendo a su vez el art. 9 que *"para determinar la diferencia, prevista en el artículo anterior, se relacionará mensualmente el haber del agente en la nueva categoría y el que hubiera percibido en la categoría de revista anterior al ascenso"*.

Que en ese marco, y ponderando las variables que se han ido generando en la liquidación de haberes -como consecuencia de la creación y modificación de cargos, categorías, niveles presupuestarios, remuneraciones transitorias, etc.- con posterioridad al dictado del Acuerdo bajo análisis, se observa que resulta necesario adaptar el art. 9 a aquellos cambios, a fin de conservar en su aplicación el espíritu del art. 8.

Que en ese contexto la finalidad del mentado art. 8 ha sido evitar la disminución salarial por la pérdida de la permanencia derivada del movimiento del agente, para que quienes han sido reconocidos con un ascenso a un cargo que denota mayores responsabilidades, no se vean afectados por la percepción de una remuneración inferior a la que poseían con anterioridad al mismo.

Que en consecuencia, teniendo en cuenta k apuntada finalidad para la que ha sido prevista la compensación establecida en el art. 8 del Acuerdo 2277 y que la aplicación del mecanismo fijado en el art. 9 debe adecuarse a los cambios antes reseñados, de manera de mantener incólume la remuneración del personal, corresponde modificar este último artículo armonizando los diversos principios en juego.

II.- Que al respecto toma intervención la Dirección de Servicios Legales, en el ámbito de las funciones previstas en el Acuerdo 3.536, compartiendo el criterio sugerido, en el entendimiento de que la modificación propuesta se adapta al principio de progresividad laboral estatuido por el artículo 39 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual el Estado asume el compromiso de llevar a cabo todas aquellas acciones tendientes a incrementar los derechos de los trabajadores en forma progresiva, impidiendo todo retroceso en su situación jurídica.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en uso de sus atribuciones,

ACUERDA:

Artículo1º: Modificar el artículo 9o del Acuerdo N° 2.277, el que quedará redactado de la siguiente manera: *"Artículo 9: Vara determinar la diferencia, prevista en el artículo anterior, se relacionará mensualmente el haber que le corresponde percibir al agente con motivo del ascenso y el último haber percibido anterior al mismo, comprendiendo a estos fines los rubros normales y habituales que integran su remuneración"*.

Artículo2º: Regístrese, comuníquese v publíquese.

**HÉCTOR NEGRI, DANIEL FERNANDO SORIA, JUAN CARLOS HITTERS, LUIS ESTEBAN GENOUD, HILDA KOGAN, EDUARDO JULIO PETTIGIANI, EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI.** Ante mí: **MIGUEL ANGEL BUSSO.**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES**  
**Modifica el art. 19 del Acuerdo 3648 respecto a la atención durante el servicio de FERIA del Mes de Julio.**

**ACUERDO: 3654**

La Plata, 3 de julio de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del departamento judicial de Quilmes, con relación a la atención del servicio de feria del mes de julio, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

1) Modificar en su parte pertinente el art. 19º del Acuerdo 3648 el que quedará redactado del siguiente modo:

19º) Departamento Judicial de QUILMES:  
Justicia de Paz Letrada: Juzgado de Paz de Berazategui: del 15 al 20 de julio: a

cargo del Dr. Gabriel Siffredi (Tit. Juzgado Paz Letrado de Florencio Varela); del 21 al 26 de julio: a cargo de su titular.

2) Comuníquese y publíquese.

**HÉCTOR NEGRI, DANIEL FERNANDO SORIA, JUAN CARLOS HITTERS, LUIS ESTEBAN GENOUD.** Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN NICOLÁS y SAN ISIDRO**  
**Modifica los arts. 5º y 11 del Acuerdo 3648, respecto a la atención durante el servicio de FERIA del mes de Julio.**

**ACUERDO: 3655**

La Plata, 3 de julio de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO: las presentaciones efectuadas por los Presidentes de las Cámaras de Apelación y Garantías en lo Penal del departamento judicial de San Nicolás y San Isidro, con relación a la atención del servicio de feria del mes de julio, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

1) Modificar en su parte pertinente los arts. 5º y 11º del Acuerdo 3648 los que quedarán redactados del siguiente modo:

5º) Departamento Judicial de SAN NICOLAS:  
Juzgados de Garantías: Juzgado n° 1: a cargo de su titular, Juzgados n°s 2 y 3: del 15 al 21 de julio: Juzgado n° 2, del 22 al 26 de julio: Juzgado n° 3.  
Juzgado de Garantías del Joven: del 15 al 21 de julio: a cargo del Dr. Ricardo Prati (**Tit. Juzgado de Garantías n° 2**), del 22 al 26 de julio: a cargo de la Dra. María Eugenia Maiztegui (**Tit. Juzgado de Garantías n°3**)



11°) Departamento judicial de SAN ISIDRO:

Fuero Penal: Juzgados de Garantías: Juzgado n° 1: del 15 al 21 de julio: a cargo del Dr. Rafael Sal Lari (*Tit. Juzgado n° 3*) del 22 al 26 de julio: a cargo de su titular.

Juzgados n° s 2, 3 y 5: Juzgado n° 3. Juzgado n° 4: el día 15 de julio a cargo del Dr. Rafael Sal Lari; del 16 al 26: a cargo de su titular. Juzgado n° 6 con sede en Pilar: del 15 al 21 de julio: a cargo del Dr. Raúl Alberto Luchelli (Juez del Cuerpo de Magistrados Suplentes) del 22 al 26 de julio: Juzgado de Garantías n° 1.

2) Comuníquese y publíquese.

HÉCTOR NEGRI, DANIEL FERNANDO SORIA, JUAN CARLOS HITTERS, EDUARDO JULIO PETTIGIANI. Ante mí: RICARDO MIGUEL ORTIZ.

DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA  
Modifica el art. 15 del Acuerdo 3648, respecto a la atención en el servicio de FERIA del mes de Julio.

ACUERDO: 3656

La Plata, 10 de julio de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del departamento judicial de Lomas de Zamora, con relación a la atención del servicio de feria del mes de julio, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

1°) Modificar en su parte pertinente el art. 15° del Acuerdo 3648 el que quedará redactado del siguiente modo:

15°) Departamento Judicial de LOMAS DE ZAMORA:

Juzgados de Garantías: Juzgados n°s 1 y 7 Juzgado n° 1; Juzgados 3 y 4: Juzgado n° 4; Juzgados n°s 2 y 5: Juzgado n° 5; Juzgados n°s 6 y 8: a cargo de sus titulares.

2°) Comuníquese y publíquese.

HÉCTOR NEGRI, DANIEL FERNANDO SORIA, HILDA KOGAN, EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI. Ante mí: RICARDO MIGUEL ORTIZ.

DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES  
Modifica el art. 19 del Acuerdo 3648, respecto a la atención en el servicio de FERIA del mes de Julio.

ACUERDO: 3657

La Plata, 10 de julio de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por los Dres. Juliana Fayán, Jorgelina Martín, Germán Meiszner, Pablo Horacio Ferrari y Marta Arroyo, Jueces de los Tribunales de Familia n° 2 y 1 del departamento judicial de Quilmes, con relación a la atención del servicio de feria del mes de julio, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

1) Modificar en su parte pertinente el art. 19° del Acuerdo 3648 el que quedará redactado del siguiente modo:

19°) Departamento Judicial de QUILMES:

Fuero de Familia: Tribunal n° 1.

2) Autorizar a las Dras. Juliana Fayán, Jorgelina Martín y Ana María Salatino, Jueces del Tribunal de Familia n° 2 del departamento judicial de Quilmes a permanecer prestando funciones durante el período correspondiente a la feria judicial, sin que ello implique la habilitación de su firma.

3) Comuníquese y publíquese.

HÉCTOR NEGRI, DANIEL FERNANDO SORIA, HILDA KOGAN, EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI. Ante mí: RICARDO MIGUEL ORTIZ.

## Resoluciones

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Oficializa las listas de Profesionales de la Justicia para el año en curso, en las especialidades de "Pericias en Accidentología", "Pericias en Accidentología Vial" e "Higiene y Seguridad en el Trabajo".

Res. N° 1560

La Plata, 3 de julio de 2013.

VISTO: Lo dispuesto por la Resolución del Tribunal n° 1111 del 22 de mayo de 2013, vinculada con los planteos articulados en su oportunidad, en relación

a los títulos habilitantes e incumbencias periciales en las especialidades de "Accidentología", "Accidentología Vial" e "Higiene y Seguridad en el Trabajo", en marco de las provisiones del Acuerdo 2728, que reglamenta la formación de los Listados de Profesionales Auxiliares de la Justicia.

Y CONSIDERANDO:

Que, en razón de lo previsto en las Resoluciones del Tribunal n°s 3514 dictada con fecha 12 de diciembre de 2012 (arts. 1o y 2o) y 3698 del 19 de diciembre de 2012 -Oficialización de las Listas de Profesionales de la Justicia para el año 2013-, ambas rectificadas por Res. SCJ n° 001/13, se procedió a exceptuar de la mentada oficialización a las especialidades referenciadas en el exordio de la presente.

Que por lo expuesto, corresponde proceder en consecuencia.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1°) Oficializar las listas de Profesionales Auxiliares de la Justicia a que se refiere el art. 14° del Acuerdo 2728 (texto según Anexo I del Ac. 3229) para el año en curso, en las especialidades de "Pericias en Accidentología" (cód. 304), "Pericias en Accidentología Vial" (cód. 305) e "Higiene y Seguridad en el Trabajo" (cód. 137), las que tendrán vigencia a partir del día hábil siguiente de su recepción y hasta que esta Suprema Corte de Justicia proceda a oficializar las nuevas (art. 18 del citado decisorio).

2°) Dejar sin efecto, consecuentemente, lo resuelto en los artículos 1° y 2° de la Res. de Corte n° 3514/12 y en el artículo 2o de la Res. SCJ n° 3698/12 y su rectificatoria -Res. SCJ n° 001/13-.

3°) Recordar a los organismos de contralor la vigencia del art. 3° de la resolución n° 2700/99, debiendo elevar -además de la comunicación por escrito- los soportes magnéticos actualizados de las listas de profesionales inscriptos en cada sede, con una periodicidad de dos meses, bajo apercibimiento -en caso de

incumplimiento- de ponerlo en conocimiento de la Secretaría de Control Judicial.

4°) Regístrese, comuníquese y publíquese.

HÉCTOR NEGRI, DANIEL FERNANDO SORIA, JUAN CARLOS HITTERS, LUIS ESTEBAN GENOUD EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI. Ante mí: RICARDO MIGUEL ORTIZ.

Por comunicación cursada por el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Mercedes se informan las exclusiones de matrícula de los profesionales que se detallan.

Reg. N° 454

La Plata 3 de julio de 2013.

Vista la comunicación cursada por el señor Presidente del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Mercedes, en virtud de lo establecido por el artículo 53 de la Ley 5177, téngase presente y procédase conforme lo dispuesto por Resolución de Presidencia N° 1308/04, poniéndose en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial, las exclusiones de matrículas que a continuación se detallan:

*Colegio de Abogados del departamento judicial Mercedes:*

Dr. SOLARI, Sergio Ariel (T° V – F° 105) desde el 6-II-2013.

Dra. BARRERA, María Marta (T° VIII – F° 45) desde el 6-II-2013.

Dra. FERRANTE, María Laura (T° VII – F° 337) desde el 6-II-2013.

Regístrese y publíquese.

RICARDO MIGUEL ORTIZ.

Por comunicación cursada por el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Mercedes se informan la suspensión de matrícula del profesional que se detalla.

Reg. N° 455

La Plata 3 de julio de 2013.

Vista la comunicación cursada por el señor Presidente del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Mercedes, en virtud de lo establecido por el artículo 28 inc. 3° de la Ley 5177, téngase presente y procédase conforme lo dispuesto por Resolución de Presidencia N° 1308/04, poniéndose en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial, la suspensión de matrícula que a continuación se detalla:

*Colegio de Abogados del departamento judicial Mercedes:*

Dr. CERIOTTI, Adalberto Hugo (T° III – F° 299) desde el 10 de julio al 10 de agosto de 2013.

Regístrese y publíquese.

RICARDO MIGUEL ORTIZ.